



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 2004-6

En la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Simón Bolívar, el día 14 de abril de 2004, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Académico, con la asistencia del Vice-Rector Académico, José Luis Palacios, quien presidió; del Secretario, José Manuel Aller; del Prof. Jesús Pacheco, en representación de la Directora del Núcleo del Litoral, Niurka Ramos; de la Prof. Jeanett González, en representación del Director de la División de Ciencias Físicas y Matemáticas, Alejandro Teruel; del Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Freddy Rojas; de la Prof. Ana María Cioccia, en representación del Director de la División de Ciencias Biológicas, Alberto Martín; del Director de la División de Ciencias y Tecnologías Administrativas e Industriales, Raúl Serey; de la Decana de Estudios de Postgrado, María Isabel Gonzatti; del Decano de Estudios Profesionales, Bernardo Feijoo; de la Decana de Estudios Generales, Lourdes Sifontes; de la Decana de Investigación y Desarrollo, Gloria Buendía; del Decano de Estudios Tecnológicos, Jesús Yriarte; del delegado profesoral de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Tomas Cervilla; del Director de Extensión Universitaria, Arturo Gutiérrez; de la Directora de la Unidad de Laboratorios, Aura López; del Director de Servicios Multimedia, Fidel Gil; de la Directora de Desarrollo Estudiantil, Beatriz Girón; de la Directora de Relaciones Internacionales, Carmen Caleyá; y por la Secretaria de los Consejos, Cecilia Hernández.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1. Consideración del Orden del Día
2. Aprobación del Acta N° 2004-5
3. Informe del Vice-Rector Académico
4. Revisión del Reglamento de Ingreso, Ubicación y Ascenso del Personal Académico (Continuación)
 - Trabajos de Ascenso
5. Asuntos delegados
 - Solicitudes de equivalencia
6. Puntos varios.

I. CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

Aprobado el orden del día, tal y como fue presentado.

II. APROBACIÓN DEL ACTA N° 2004-5

Se aprobó el Acta N° 2004-5, con las observaciones que le fueron formuladas.

III. INFORME DEL VICE-RECTOR ACADÉMICO

1. El Prof. José Luis Palacios, Vice-Rector Académico, dio las siguientes informaciones:

- 1.1. Se refirió al viaje realizado por el Rector a Bruselas, a finales del mes de marzo, donde se discutió la Declaración de Bologna, la cual entre otros temas tiene como objetivo unificar la duración y sistema de calificación de los planes de estudio de las diferentes carreras de pregrado ofrecidas en los países miembros de la Unión Europea. Además, visitó las universidades en Suecia: KTH, Lund y Upsala, en compañía de la Lic. Carmen Caleyá, Directora de Relaciones Internacionales.
 - 1.2. Durante la semana del 22 al 26 de abril viajó a Grecia, donde participó en el Congreso IWAP 2004. Contrastó el bajo nivel de participación latinoamericana en este evento, con la alta participación que hubo en el evento similar IWAP 2002 celebrado en la USB, e instó a que se realicen más Congresos en nuestra Universidad, por tener un mayor impacto en las actividades de investigación de nuestros profesores y estudiantes.
 - 1.3. En el próximo Núcleo de Vice-Rectores Académicos, a realizarse los días 22 y 23 de abril en la Universidad de Carabobo, se tratarán entre otros, los siguientes temas: Educación a Distancia, Ley de Educación Superior, Convenio de la Comunidad Andina acerca de reconocimientos de títulos, y el Reglamento de Extensión. Señaló además que el Prof. Bernardo Feijoo lo representará en esta reunión.
2. El Prof. José Manuel Aller, Secretario, presentó un informe preliminar sobre algunas cifras del proceso de admisión 2004. Indicó que presentaron la prueba de admisión de Sartenejas 9.396 aspirantes, de los cuales 3.065 provienen de liceos oficiales y 6.331 de institutos privados. En el actual proceso se está analizando la posibilidad de incrementar el número de admitidos con respecto a las cifras históricas, debido a que en los últimos años la deserción alcanza cerca del 30%. Se espera además, un leve pero sostenido incremento en la proporción de admitidos del sector oficial.
 3. El Prof. Bernardo Feijoo, Decano de Estudios Profesionales, hizo entrega de un resumen con los puntos que fueron discutidos en el Núcleo de Decanos de Ingeniería, realizado en Valencia los días 25, 26 y 27 de marzo del presente año, cuya copia se anexa a la presente Acta.

IV. REGLAMENTO DE INGRESO, UBICACIÓN Y ASCENSO DEL PERSONAL ACADÉMICO (CONTINUACIÓN)

- **Trabajos de Ascenso**

Para la discusión de este punto asistió por la Asociación de Profesores el Prof. Antonio Acosta.

Debido a que el Prof. Alejandro Teruel, coordinador de la Comisión encargada de revisar el Reglamento, no pudo asistir a la sesión, la Prof. Gloria Buendía, quien forma parte de dicha Comisión, presentó el papel de trabajo sobre las modificaciones de los artículos relativos a los Trabajos de Ascenso, el cual se anexa a la presente Acta.

Una vez analizada la propuesta, el Cuerpo acordó acogerla en su totalidad, introduciendo una pequeña modificación en el artículo 31. En consecuencia quedaron aprobados los siguientes artículos, tal como se describen a continuación:

Art. 32: *El trabajo de ascenso debe ser unipersonal. En el caso de que un trabajo de ascenso incluya informes o publicaciones elaborados en conjunto con otros autores, el texto del trabajo de ascenso deberá estar estructurado como indica el artículo 29 del presente reglamento. Los capítulos introductorio y de conclusiones a que hace referencia el artículo mencionado deberán presentar exposiciones detalladas de la contribución personal del autor. Si el trabajo de ascenso incluye informes o publicaciones que han sido utilizados en trabajos de ascenso de otros profesores, este uso compartido deberá especificarse.*

Art. 27: El trabajo de ascenso para pasar de una categoría a la inmediata superior es un requisito indispensable. Se entiende por trabajo de ascenso todo estudio o investigación de orden científico, tecnológico o humanístico que contribuya al progreso del campo de especialización o campos conexos del candidato al ascenso. *El trabajo de ascenso deberá dar testimonio de la actividad continua de investigación, creación y desarrollo del profesor durante el período de permanencia en la categoría correspondiente y deberá reunir los requisitos de rigor metodológico, información bibliográfica actualizada, probidad intelectual y representar en su género la excelencia académica.*

Art. 28: se mantiene el texto del Reglamento vigente.

Art. 36: *Al jurado corresponderá la evaluación del trabajo de ascenso con base en lo estipulado en los artículos 27 y 28 del presente reglamento. En particular será su función verificar que la producción en investigación y desarrollo reflejada en el trabajo de ascenso sea conmensurada con el período en evaluación.*

Parágrafo Primero: Al Presidente del jurado corresponde la coordinación y dirección de sus deliberaciones, a cuyo efecto procederá a comunicarse con los otros miembros y convendrá con ellos el procedimiento para dichas deliberaciones y demás detalles del procedimiento.

Parágrafo Segundo: Si se considera necesario, el jurado podrá convocar al profesor para aclarar o ampliar aspectos de su trabajo de ascenso, sostener sus puntos de vista o en general, aportar la información indispensable para que el jurado pueda emitir su veredicto con toda propiedad.

Art. 31: Los trabajos de grado y las tesis debidamente aprobados para la obtención de una maestría o un doctorado, respectivamente, que hayan sido elaborados en el período señalado en el artículo 30 del presente Reglamento, y que no hayan sido acreditados para el ingreso en el escalafón, o para su ubicación en el mismo, podrán ser incorporados por el profesor a su Trabajo de Ascenso siempre y cuando el trabajo resultante cumpla con los artículos 27 y 28. Para ascender a las categorías de Asociado o Titular, sólo se podrán incorporar tesis de doctorado, según lo pautado en el presente artículo.

Art. 33: El trabajo de ascenso se someterá a consideración de un jurado integrado por un *Presidente, dos miembros principales y dos suplentes, todos nombrados por el Consejo Académico, de una nómina de nueve miembros propuestos por el Consejo de División.* Al menos un miembro principal y un suplente deberán ser de una institución distinta a la Universidad Simón Bolívar. El Consejo Académico deberá nombrar el jurado en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha en la que el profesor entregue su trabajo de ascenso al Jefe de Departamento. Los miembros de este jurado deberán tener rango académico superior al del candidato al ascenso y serán seleccionados dentro de su campo de especialización. *El Presidente del jurado deberá ser preferentemente miembro del personal académico ordinario de la Universidad Simón Bolívar.*

Parágrafo Primero: Cuando dentro del campo de especialización del candidato no existan suficientes *expertos* con la categoría académica exigida en el presente artículo para ser miembros del jurado, el Consejo Académico, tomando como base la opinión del Consejo de División, nombrará por vía de excepción un jurado con uno o más miembros de campos de especialización conexos al del candidato y con rango académico superior al de éste.

Parágrafo Segundo: Cuando dentro del campo de especialización del candidato, existan expertos que se desempeñen en instituciones de reconocido prestigio, cuyo régimen de ubicación y ascenso no se corresponda con el de las instituciones de Educación Superior, el Consejo Académico podrá, a través de la valoración exhaustiva de sus credenciales, nombrarlos como miembros del Jurado que considerará el trabajo respectivo. Para ello los Directores de División, a través de los Departamentos Académicos, velarán por el suministro preciso y completo de la información correspondiente.”

Art. 35: La constitución del jurado se hará del conocimiento del aspirante al ascenso a través de la Secretaría del Consejo Académico. El aspirante podrá recusar por escrito ante el Vice-Rector Académico a alguno o varios miembros del jurado, en los tres días siguientes a la fecha en que fue notificado por escrito de la integración del jurado. El Vice-Rector Académico, una vez que disponga de *todos los argumentos escritos* que sustenten la recusación, decidirá sobre la misma, oída la opinión del Consejo Académico, en un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de la recusación. Si ésta prospera, el Consejo Académico designará los nuevos miembros de la lista de nueve propuesta por el Consejo de División, excluyendo a los recusados, reiniciándose el proceso según lo pautado en el artículo 33 del presente Reglamento. Se entenderá como fecha de designación del jurado, aquella en la cual ninguno de sus miembros sea objeto de recusación.

Parágrafo Primero: *en caso de ausencia o inhibición de alguno de los miembros principales, el Presidente del jurado elegirá el suplente, con la restricción de que la nueva conformación del jurado tenga al menos un miembro externo. En este caso no será necesario que el Consejo Académico realice la nueva designación.*

Parágrafo Segundo: *la ausencia o inhibición simultánea del jurado principal externo y el suplente externo, o del Presidente del jurado obligará al Consejo*

Académico a realizar una nueva designación del jurado completo, tal y como se estipula en el artículo 33 del presente reglamento.”

El Cuerpo acogió las recomendaciones realizadas por el Prof. Antonio Acosta, de analizar los cambios propuestos al Reglamento de Ingreso, Ubicación y Ascenso del Personal Académico y sus implicaciones con el Instrumento Normativo.

El Prof. José Luis Palacios, Vice-Rector Académico, solicitó a la Comisión los mayores esfuerzos para agilizar el proceso de revisión del articulado restante, así como la propuesta de una Normativa que regule el ingreso de profesores ordinarios que renuncian a la USB, requerida por el Consejo Directivo.

V. ASUNTOS DELEGADOS

▪ Solicitudes de ingreso por equivalencia

Después de analizar el Informe presentado por el Decanato de Estudios Profesionales, relativo a las solicitudes de ingreso por equivalencia que se listan más adelante, se decidió aceptar la proposición de ese Decanato, y enviarlo a la consideración del Consejo Directivo para su decisión final.

Solicitudes de Ingreso por equivalencia:

N° Expediente N° Informe	Solicitante	Estudios Realizados	Recomendación al Consejo Directivo
1638/345	Xiaomo Zhang	Cursó estudios de Ingeniería de Ejecución en Computación e Informática, en la Universidad Mayor de Santiago de Chile	Negar el ingreso a la USB, debido a que el índice académico de la estudiante está por debajo del índice de la carrera. (Índice académico del estudiante 5/7= 3,57; índice promedio de la carrera 3,7040). Conceder por equivalencia doce (12) asignaturas por un total de cuarenta y tres (43) créditos, correspondiente al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería de Computación.
1619/342	Fossi Urich, Ricardo	Cursó estudios de T.S.U en Mantenimiento Aeronáutica en la USB Núcleo del Litoral.	Aprobar el ingreso por equivalencia a la USB en la Carrera de Ingeniería Mecánica a partir del trimestre septiembre - diciembre 2004. Índice académico del estudiante 15,23/20 = 3,85; índice de la carrera 3,6561. Conceder por equivalencia dieciocho (18) asignaturas por un total de cincuenta y cinco (55) créditos.

VI. PUNTOS VARIOS

- a. La Prof. Lourdes Sifontes, Decana de Estudios Generales, hizo del conocimiento del Consejo el hecho de que a fines de la semana doce, un grupo de colegas del Departamento de Lengua y Literatura le solicitó interceder ante las instancias correspondientes para que las autoridades universitarias supieran que los casos de deshonestidad académica bajo la forma del plagio han ido en aumento de forma

alarmante en sus asignaturas de Ciclo Básico y Estudios Generales del Ciclo Profesional.

Los profesores (a los cuales se suma) manifestaron la necesidad de una clara política institucional en este sentido, y del establecimiento de procedimientos expeditos y sanciones viables y ejemplares, que contribuyan al fortalecimiento de la ética de nuestro medio académico y que no constituyan medidas aisladas y silenciosas de los profesores a título personal. Esto se suma a las continuas historias, denuncias y leyendas "de pasillo" relativas a copias en exámenes, sustitución de identidad en la presentación de los mismos, sustracción de material de evaluación para su resolución antes de la presentación del examen, etc. Quizás esto amerite el nombramiento de algún tipo de comisión en este sentido.

- b. La Lic. Carmen Caleya, Directora de Relaciones Internacionales, hizo entrega de la Agenda que guiará la reunión de Directores de Relaciones Internacionales de CINDA, a celebrarse en la Universidad Simón Bolívar entre el 26 y el 28 de abril; así como también, la lista de las personas que han confirmado su asistencia hasta el día 12 de abril.

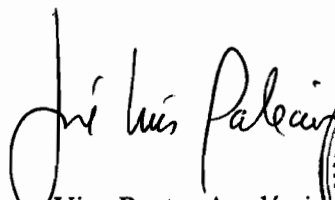
Destacó la participación de las universidades colombianas y chilenas, y las siguientes universidades con las que la USB tiene intereses específicos en investigación y docencia: la Universidad Católica de Lovaina, U. Oklahoma (receptora de 5 estudiantes USB anuales por el programa de intercambio, sin enviar ninguno a cambio), U. Politécnica de Cataluña (receptora de un número significativo de estudiantes de intercambio y profesores en estudios de doctorado), U. Génova y U. Pompeu Fabra, España.

Consideró importante la participación de representantes de la USB, en particular de los Decanatos a determinadas sesiones de la reunión por tratarse temas relacionados con el intercambio de estudiantes, equivalencias de estudios y sistemas de evaluación.

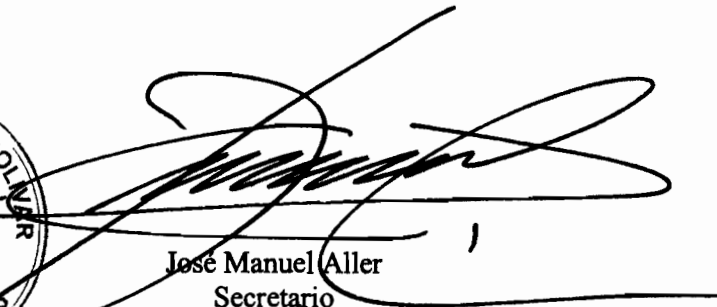
Los directivos estarán invitados a un concierto y cena el lunes 26.

- c. La Prof. Aura López, Directora de la Unidad de Laboratorios, recordó a los Consejeros que el viernes 16 de abril culmina el plazo para el concurso del nuevo Logo que identificará la Unidad a su cargo.

No habiendo más que tratar, se levantó la sesión


Vice-Rector Académico
Presidente




José Manuel Aller
Secretario